

RESOLUCIÓN No 0371
FECHA SEPTIEMBRE 10 DE 2.018

"POR LA CUAL SE SUSPENDE UN PERIODO VACACIONAL"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Resolución No 0365 del 3 de septiembre de 2.018, se concedió el derecho a disfrutar del período vacacional a CARLOS ARTURO VARGAS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.128.050 de Pereira, del 3 al 21 de septiembre de 2.018.
- 2- Por necesidad del servicio el Gerente Suplente, autoriza se suspenda el período vacacional al señor CARLOS ARTURO VARGAS GIRALDO, quien se desempeña como Profesional Especializado de Control y Seguimiento.

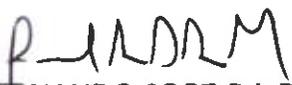
En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el período vacacional al señor CARLOS ARTURO VARGAS GIRALDO, a partir del martes 11 de septiembre de 2.018 por necesidad del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 22 literal a) del Decreto Ley 1045/78, ordenándose así el reintegro a sus labores, quedándole pendiente por disfrutar 9 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

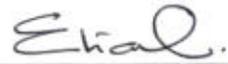

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

El presente acto administrativo se notifica al señor CARLOS ARTURO VARGAS GIRALDO, el día 11 de septiembre de 2.018.

NOTIFICADO

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano


QUIEN NOTIFICA